



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

21 de marzo de 2005

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA XXXI - URUGUAY**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista XXXI - Uruguay, con efecto a partir del **23 de agosto de 2004**.

Supachai Panitchpakdi
Director General

05-1172

WT/Let/490

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA XXXI - URUGUAY

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el procedimiento de aplicación de los cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXXI - Uruguay en los documentos G/SECRET/HS96/28 de 8 de octubre de 1996, G/SECRET/HS96/28/Corr.1 de 4 de diciembre de 2001, G/SECRET/HS96/28/Corr.2 de 23 de abril de 2002 y G/SECRET/HS96/28/Corr.3 de 23 de agosto de 2004;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXXI - Uruguay se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **23 de agosto de 2004**.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Supachai Panitchpakdi

Copia autenticada:

Director General

